

mo de proprio la cantidad necesaria y ha
operacion que regulara y pastara el Maestro Ma
xife Titular de esta Villa por lo que se
no importa si el Sr. Intend. de esta Provincia
bueno abrir para lo en quanto atendida la or
denia se reintegrara de lo fondo de sanidad
luego q^e los tenga en proporcion a consecuencia de
las disposiciones que de oafsa dado la Sta. supe
rior de sanidad del Reyno

En este Ayuntamiento se abito otro oficio de la mis
ma Junta de sanidad firmada de Subirpreind.^{te}
fecha del dia de ayer en que soluto le pare
el mismo Ayuntamiento las ordenes q^e el conse
jo tiene expedidas para la Contruccion de
sementerios p^a llevar adelante la Contruccion
del que esta mandado p^a la Sta. superior de
sanidad se haya en esta villa y en las otras de
daxon se faculten las ordenes que se piden
como de oficio aun fin tan interesante a
se la segunda de qual ^{de qual} salud p^{ca} no puede pre
cudir este Ayuntamiento ^{de qual} el mor. ciudad y a quien
y puesto que dichas ordenes ni otras muchas cu
ra falta y se esta notando en el curso de
varios negocios de Gobierno tanto peculias
a este Ayuntamiento como al Tribunal de Just.
p^{ca} hallarse colocadas en este Archivo que
el deposito de ellas y de quantos papeles per
tenecen a este Magistrado no se encuentran en
estas salas Capitulares, el presente Esno y da
Companero D^{no} Juan Manuel Velde q^e al pro
pio fin q^e lo son de este Ayuntamiento lo son
tambien del numero y tiempo de esta villa
reconoceran los papeles de sus respectivos

